

## ANEXO A. DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

<b>Nombre de la Dependencia o Entidad: Contraloría Gubernamental</b>	
<b>Nombre del Programa presupuestario (Pp) o del Fondo o programa de gasto federalizado: O237 Combate a la corrupción y fortalecimiento de la legalidad.</b>	
<b>Tipo de evaluación: Diseño</b>	<b>Ejercicio evaluado: 2023</b>
<b>Comentarios generales:</b>	
<p>El programa presupuestario objeto de la evaluación es el O237 "Combate a la corrupción y fortalecimiento a la legalidad" se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, específicamente al eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo, el cual identifica como un deber de las personas que conforman al gobierno del Estado servir al pueblo de Tamaulipas, y para lograrlo es necesario identificar e implementar los mecanismos adecuados para incrementar la eficiencia de la gestión pública; así mismo está alineado al eje transversal Combate a la Corrupción, el cual cuenta con tres estrategias para hacer frente a la corrupción, siendo estas, la Erradicación de la Corrupción, la Transparencia y acceso a la información, y el Fortalecimiento de la Legalidad. Dicho Pp, es de nueva creación, ya que inició su operación en marzo de 2023, siendo evaluado apenas a 6 meses de iniciado su trabajo; su unidad responsable es la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.</p> <p>De acuerdo con sus antecedentes el documento Diagnóstico surge debido a que la corrupción es un problema que representa un costo para la ciudadanía, recurso que deja de ser aplicado en beneficio de la sociedad. Su objetivo principal es disminuir los niveles de corrupción en la administración pública, por lo tanto, su población enfoque está remitida a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Por lo tanto a fin de consolidar los entes, las distintas unidades administrativas que conforman el Pp, tiene diversas funciones sustanciales que se encargan, como es el caso de la Contraloría Gubernamental de dirigir la implantación y difusión de mecanismos de control y vigilancia que permitan el manejo transparente de los recursos, eficientando las funciones y acciones emprendidas por servidores públicos del Estado, bajo la dirección del Ejecutivo Estatal y demás atribuciones que le confiere el Marco Jurídico de Actuación, implementado estrategias administrativas que permitan el seguimiento puntual para la toma de decisiones.</p> <p>Otra de las unidades es la Dirección de Investigación y Anticorrupción quien coordina la implementación de políticas en materia de combate a la corrupción, ética e integridad en la Administración Pública Estatal. Asimismo, recibir, atender y canalizar quejas y denuncias sobre probables faltas administrativas cometidas por servidores públicos y particulares relacionados con el Gobierno del Estado, así como investigar, calificar y rendir el acuerdo de presunta responsabilidad para dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa en el caso de encontrarse elementos que hagan suponer la existencia de una conducta irregular, y es en esta Dirección, que se encargan de coordinar la Instalación de Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, sus planes de trabajo presentados por las dependencias, fortaleciendo así la cultura de ética e integridad en el sector público de Tamaulipas.</p> <p>La función de vigilar y promover el cumplimiento de las obligaciones comunes relativas a la información pública de oficio, brindar asesoría y seguimiento permanente a las respuestas de las solicitudes realizadas a las Unidades de Transparencia de las dependencias o entidades de la administración pública estatal, tramitar las solicitudes de acceso a la información recibidas en la Contraloría Gubernamental para realizar las gestiones internas necesarias para la atención y llevar el registro de las mismas y de las acciones de hábeas data, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia, le corresponde a la Dirección Jurídica y de Transparencia.</p> <p>Por otra parte el dar seguimiento a la presentación por parte de las personas servidores públicos de las declaraciones de situación patrimonial y de interés y, así como realizar las verificaciones de evolución patrimonial de las mismas, dar continuidad a los procedimientos de responsabilidad administrativa con sus fases de sustanciación y resolución, es función de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, así mismo, en conjunto con la Dirección de Investigación y Anticorrupción tienen las responsabilidades de coordinar, capacitar y estandarizar los criterios de las Autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutoras.</p> <p>Derivado de la revisión de las recomendaciones realizadas por el evaluador externo, se identificó que un gran número de estas, se perfilan hacia acciones que ya están consideradas en diversos procesos relacionados con la planeación del gasto público, por lo que se estiman improcedentes. Así como en la programación de las metas para establecer los avances físicos financieros, aunado a que algunas de ellas se perfilan de manera forzada hacia personas, aún y cuando se explicó al equipo evaluador que el área de enfoque del programa presupuestario son dependencias y entidades de la administración pública y por ende las acciones para combatir la corrupción con enfoque preventivo, todo lo cual se aborda de manera puntual en los comentarios específicos que se detallan en el siguiente apartado.</p>	






**Comentarios específicos:**

A continuación, se describen las recomendaciones por parte de la instancia evaluadora:

De las recomendaciones: "Se recomienda mantener actualizados los datos estadísticos, que justifican la necesidad y evidencian el problema a atender.", y "El problema que se atiende es multidimensional y en constante cambio, se recomienda monitoreo permanente. Estas recomendaciones no se aceptan, ya que no es relevante, porque la acción propuesta ya se realiza enmarcada en la normatividad y proceso del gasto público que aplica de manera permanente para todos los Pp de la administración pública, particularmente cuando se deben actualizar los diagnósticos de los Pp, y en el caso de : "es deseable considere su adecuación en casos futuros." Dicha recomendación no es aceptada, por no ser clara, ya que como está planteada pareciera algo aspiracional, en lugar de sustentarla con hechos empíricos y estudios de la fe, aunado a que no resulta relevante.

Por otro lado, otras recomendaciones son: "Es necesario aborden modelos para combatir la corrupción que indiquen elementos para el funcionamiento del Pp", "Se recomienda robustecer la identificación de causas y efectos". Estas recomendaciones son aceptadas a fin de fortalecer el programa, sin embargo la recomendación de : "Ajustar el árbol de problema para identificar causas directas e indirectas." Estas recomendaciones no se acepta por no ser relevante ya que se duplica con la recomendación de "Se recomienda robustecer la identificación de causas y efectos".

Respecto a las recomendaciones: "Al integrar la perspectiva de género permitirá identificar efectos diferenciados entre hombres y mujeres e implementar mejores estrategias para otorgar el servicio que ofrece el Pp", "Se debe precisar el número de personas que integran el área de enfoque por sexo y entidad de adscripción.", "Es deseable precisar cuál es el área objetivo, atendida y potencial, se recomienda realizar una especificación del número de servidores públicos que integran el área de enfoque y estar en posibilidad de diferenciarla por género", "Precisar su estrategia de cobertura gradual y la forma en como atenderá a la población que integra a su área de enfoque", "Es necesario identificar a la población a través del número de servidores públicos de las dependencias y entidades de la APE", "Con base en la información de los registros de servidores públicos hacer diferenciaciones por sexo, cargo y dependencia que corresponda cada funcionario.", "Determinar metas en cuando al porcentaje de la población por atender anualmente.", "Cuantificar los hombres y mujeres que integran las poblaciones potenciales, atendida y objetivo.". En relación con estas recomendaciones que emite el equipo evaluador se informa que, no se aceptan, ya que el área de enfoque son las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, además que el objetivo planteado es disminuir los actos de corrupción, con independencia del género del sujeto activo en la comisión de un acto de corrupción.

Por cuanto a la recomendación: "Se recomienda mantenerse actualizado conforme a la legislación vigente.". Se informa que esta recomendación no se acepta, al no ser esta relevante, porque la acción propuesta ya se realiza derivado de la constante capacitación del personal que realiza las diversas actividades del Pp, aunado a que las actualizaciones normativas en la materia se monitorean de manera permanente. Por otro lado la recomendación "Es pertinente robustecer la justificación teórica con el análisis e integración científica pertinente y relevante e integrar modelos de combate a la corrupción e índices de medición.". Dicha recomendación es aceptada, considerándose una debilidad en el FODA, a fin de fortalecer la justificación con elementos precisos.

En cuanto a la recomendación de "Actualizar Diagnóstico e incluir estimaciones del presupuesto para atender a su población objetivo los próximos 3 años", así como "Se requiere estimar el monto para su operación en los próximos años, así como identificar cuál de sus fuentes de financiamientos son ingresos fiscales.". La postura para estas recomendaciones es que, son aceptadas, incluyéndose en lo posterior, la estimación sugerida para los próximos 3 años, así como identificar si la fuente de financiamiento son ingresos fiscales.

Respecto a la recomendación que dice "Hacer público la información requerida para no depender de la plataforma de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del sistema Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.", se comunica que dicha recomendación no es aceptada, ya que estaría duplicándose esfuerzos, recursos y trabajo de las personas servidoras públicas encargadas de llevarla a cabo, agregado a esto, la plataforma es el medio oficial establecido por el Sistema Nacional de Transparencia y recomendado por el Organismo Garante (ITAIT) para publicar y difundir las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Otra de las recomendaciones dice: "Integrar su alineación al objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" y particularmente a las metas 5.5, 5ª, 5,b y 5c, toda vez que la desigualdad genera corrupción y viceversa.". Se informa que esta recomendación no se acepta, ya que no son líneas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje 1 "Gobierno al Servicio del Pueblo" y el eje transversal "Combate a la Corrupción", para el programa O237, por lo que queda fuera del enfoque de la población objetivo del programa que son dependencias y entidades, así mismo el programa se focaliza en identificar las acciones y áreas de oportunidad donde se pueden generar actos de corrupción en la Administración Pública.

Para la recomendación "Actualizar el documento Diagnóstico.". La recomendación antes mencionada se acepta, a fin de alinearlos con el PED 2023-2028 y en su oportunidad, al Programa Sectorial correspondiente.

Así mismo las recomendaciones: "Procurar la articulación entre dependencias y programas complementarios.", "La colaboración con los programas complementarios podría contribuir a lograr mayor eficiencia en alcanzar los objetivos de cada programa.", "Integrar en el documento Diagnóstico la vinculación al Sistema Estatal Anticorrupción y otros programas complementarios.", "Coordinación y vinculación institucional.". Se informa que no se aceptan, debido a que el establecimiento de los mecanismos de coordinación de la política estatal de combate a la corrupción no es facultad exclusiva de la Contraloría Gubernamental, sino del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo cual no es justificable que tales recomendaciones se perfilen al Pp O237 a cargo de la Contraloría Gubernamental, puesto que este Pp tiene como área de enfoque las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, en cuanto a la recomendación: "Agregar dentro de la MIR un indicador de desempeño.", dicha recomendación no se acepta, debido a que en la MIR del Pp O237, ya están incorporados dos indicadores relacionados con la prevalencia de corrupción, por lo cual no es justificable. En cuanto a las recomendaciones sobre "Actualizar el documento Diagnóstico " y "Utilizar la sintaxis recomendada para los objetivos de la MIR.". Estas recomendaciones son aceptadas, con el fin de cumplir con la sintaxis normada para la construcción de la MIR. Finalmente, en cuanto a "Tener un protocolo de seguridad que detecte cuentas fake o spam.". Se informa que no cumple con los criterios de selección para aceptarla ya que al revisar las respuestas a las preguntas del informe final sobre las cuales se sustenta, no se identifica donde, como y porque instalar el protocolo de seguridad propuesto, además de que no corresponde al objetivo o propósito de este Pp.

#### **Fuentes de información:**

##### **Documentos normativos e institucionales:**

Cámara de Diputados del H. Congreso De La Unión. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 06-06-2023.

Cámara de Diputados del H. Congreso De La Unión. (2016). Ley general del sistema nacional anticorrupción. Última Reforma DOF 20-05-2021.

Gobierno del Estado de Tamaulipas (2017) Ley del sistema estatal anticorrupción de Tamaulipas. Gobierno del Estado de Tamaulipas (2022) Plan estatal de desarrollo 2023-2028.

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (2019). Guía metodológica para la elaboración de indicadores de género.

Naciones Unidas (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe.

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2023) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2023) Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas

##### **Informes:**

Periódico oficial del Estado de Tamaulipas (2022). Presupuesto de egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023.

Cuerpo Académico de Bienestar Económico y Social (2021). Coordinación General de la Evaluación del Pp 0066. Programa Presupuestario O066 Promoción de la Cultura de la Legalidad y Aprecio por la Rendición de Cuentas. Evaluación de diseño 2021.

Cuerpo Académico de Bienestar Económico y Social (2023). Coordinación General de la Evaluación del Pp O237. Programa Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad. Evaluación de diseño 2023.

##### **Páginas web:**

Tamaulipas, Gobierno del Estado (2023). <https://www.tamaulipas.gob.mx/seat/>

Contraloría Gubernamental (2023). <https://www.tamaulipas.gob.mx/contraloria/>

Secretaría Ejecutiva del sistema estatal anticorrupción de Tamaulipas (2023). <https://www.tamaulipas.gob.mx/seat/>

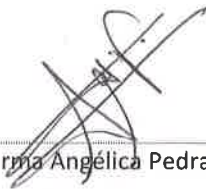
Información Pública del Estado de Tamaulipas (2023). <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/>

**Estadísticas y registros administrativos:**

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI (2021). <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>

**Unidades administrativas y responsables participantes en la elaboración del Documento de Posición Institucional:**

Nombre:	Unidad administrativa:	Correo electrónico
Dra. Norma Angélica Pedraza Melo	Contraloría Gubernamental	contraloriagubernamental@tam.gob.mx
M.D.E. Guadalupe Hernández Tinajero	Secretaría Técnica de la Contraloría Gubernamental	guadalupe.hernandez@tamaulipas.gob.mx
Lic. Marco Antonio García Barrientos	Dirección Jurídica y de Transparencia	marco.garcia@tamaulipas.gob.mx
Lic. Tomás Reséndez González	Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial	tomas.resendez@tamaulipas.gob.mx
Lic. Luis Osvaldo Soberón Mejía	Dirección de Investigación y Anticorrupción	luis.soberon@tamaulipas.gob.mx
Lic. Itzchel Moreno Maldonado	Directora de Comunicación Social	itzchel.moreno@tamaulipas.gob.mx



C. Dra Norma Angélica Pedraza Melo  
Contralora Gubernamental



C. M.D.E. Guadalupe Hernández Tinajero  
Secretaría Técnica



C. C.P. Diana Pérez Cárdenas  
Titular del Órgano Interno de la Contraloría Gubernamental

Elaborado: Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2023

**ANEXO A1. SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Nombre de la Dependencia o Entidad: Contraloría Gubernamental

Nombre del Programa presupuestario (Pp) o del Fondo o programa de gasto federalizado: O237 Combate a la corrupción y fortalecimiento de la legalidad.

Tipo de evaluación: Diseño

Ejercicio evaluado: 2023

N° (5)	Recomendaciones, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA) (6)	Criterios de Selección de los ASM (7)										Valida ASM (8)		En caso de no validar como ASM justifique brevemente (9)	Clasificación de los ASM* (10)				
		Claro		Relevante		Justificable		Factible		SI	NO	SI	NO		E	I	II	IG	Nivel de prioridad
		S	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO										
1	Se recomienda mantener actualizados los datos estadísticos que justifican la necesidad y evidencian problema a tender.	X		X		X		X				X							
2	El problema que se atiende es multidimensional y en constante cambio, se recomienda monitoreo permanente.	X		X		X		X				X							
3	Es deseable [que la problemática] considere su adecuación en casos futuros.	X		X		X		X				X							

<p>4</p> <p>Es necesario abordar modelos para combatir la corrupción que indiquen elementos para el funcionamiento del Pp.</p>	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	<p>aspiracional, en lugar de sustentarla en algo concreto, aunado a que no resulta relevante, porque la acción propuesta ya se realiza enmarcada en la normatividad y procesos del gasto público que se aplican de manera permanente para todos los Pp de la Administración Pública, particularmente al momento de actualizar los Diagnósticos de los Pp.</p>	X	medio
<p>5</p> <p>Al integrar la perspectiva de género permitirá identificar efectos diferenciados entre hombres y mujeres e implementar mejores estrategias para otorgar el servicio que ofrece el Pp</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>La recomendación no es clara, ya que se plantea como si la población objetivo del Pp fuesen personas, cuando su área de enfoque objetivo son las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; aunado a que no resulta factible, porque la acción recomendada se plantea para "... identificar efectos diferenciados entre hombres y mujeres...", siendo que el Pp se focaliza en identificar las acciones y áreas de oportunidad donde se pueden generar actos de corrupción en la</p>	X	

\*

					<p>Administración Pública. Finalmente, la recomendación no es justificable porque el Pp no presta servicios, sino que realiza acciones de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión..</p>	
<p>6 Se debe precisar el número de personas que integran el área de enfoque por sexo y entidad de adscripción.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>La recomendación no es clara, ya que como está planteada pareciera algo</p>
<p>7 Se recomienda robustecer la identificación de causas y efectos</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>medio</p>
<p>8 Es deseable precisar cuál es el área objetivo, atendida y potencial, se recomienda realizar una especificación del número de</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>

<p>servidores públicos que integran el área de enfoque Y estar en posibilidad de diferenciarla por género.</p>																		
<p>9 Se recomienda mantenerse actualizado [el marco normativo] conforme a la legislación vigente.</p>	<p>X</p>		<p>X</p>	<p>X</p>			<p>X</p>			<p>X</p>	<p>La recomendación no resulta relevante, porque la acción propuesta ya se realiza derivado de la constante capacitación del personal que realiza las diversas actividades en el marco del Pp, aunado a que las actualizaciones normativas en la materia se monitorean de manera permanente.</p>							



10	Precisar su estrategia de cobertura gradual y la forma en como atenderá a la población que integra a su área de enfoque.	X	X	X	X	X	X	X	X	La recomendación no es clara, ya que se plantea como si la población objetivo del Pp fuesen personas, cuando su área de enfoque objetivo son las Dependencias Y Entidades de la Administración Pública; aunado a que no resulta factible, porque la acción recomendada se plantea para "Precisar su estrategia de cobertura gradual y la forma en como atenderá a la población que integra a su área de enfoque", siendo que el Pp focaliza su cobertura en la Administración Pública.	X				
11	Es pertinente robustecer la justificación teórica con el análisis e integración científica pertinente y relevante e integrar modelos de combate a la corrupción e índices de medición	X	X	X	X	X	X	X	X		X				medio
12	Actualizar Diagnóstico e incluir estimaciones del presupuesto para atender a su población objetivo los próximos 3 años	X	X	X	X	X	X	X	X		X				Bajo
13	Ajustar el árbol de problema para identificar causas directas e indirectas.	X	X	X	X	X	X	X	X	La recomendación no es justificable, porque tal acción se duplica con la recomendación 7 y por eso no cumple el criterio de relevancia.	X				
14	Es necesario identificar a la población a través del número de servidores públicos de las	X	X	X	X	X	X	X	X	La recomendación no es clara, ya que se plantea como si la población objetivo del	X				

X



dependencias y entidades de la APE														
15 Se requiere estimar el monto para su operación en los próximos años, así como identificar cuál de sus fuentes de financiamientos son ingresos fiscales.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	bajo
16 Con base en la información de los registros de servidores públicos hacer diferenciaciones por sexo, cargo y dependencia que corresponda cada funcionario	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Pp fuesen personas, cuando su área de enfoque objetivo son las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; aunado a que no es relevante, porque el área de enfoque está claramente cuantificada, siendo el total de Dependencias y entidades de la Administración Pública.

La recomendación no es clara, ya que se plantea como si la población objetivo del Pp fuesen personas, cuando su área de enfoque objetivo son las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; aunado a que no resulta factible, porque la acción recomendada se plantea para "...hacer diferenciaciones por sexo, cargo y dependencia que corresponda cada funcionario", siendo que el Pp se focaliza en identificar las acciones y áreas de oportunidad donde se pueden generar actos de

17	Determinar metas en cuando al porcentaje de la población por atender anualmente.	X			X						X			X			X			corrupción en la Administración Pública. El área de enfoque son las dependencias y entidades, por lo que resulta irrelevante precisar el número de personas.
18	Hacer público la información requerida para no depender de la plataforma de Transparencia Y Acceso a la Información Pública Y del sistema Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.										X			X			X			La plataforma de Transparencia Y Acceso a la Información es el medio oficial establecido por el Sistema Nacional de Transparencia y recomendado por el Organismo Garante (ITAI) para publicar y difundir las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Por lo anterior, la recomendación no se acepta, al no ser justificable la argumentación de la misma.
19	Se recomienda su monitoreo (la modalidad presupuestaria es consistente con el objetivo que persigue)	X			X						X			X			X			La recomendación no resulta relevante, porque la acción propuesta ya se realiza enmarcada en la normatividad y procesos del gasto público que se aplican de manera permanente para todos los Pp de la Administración Pública.
20	Quantificar los hombres y mujeres que integran las poblaciones potenciales, atendida y objetivo.	X			X						X			X			X			La recomendación no es clara, ya que se plantea como si la población objetivo del

X

<p>21</p> <p>Integrar su alineación al objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" y particularmente a las metas 5.5, 5a, 5,b y 5c, toda vez que la desigualdad genera corrupción y viceversa.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>La recomendación no es clara, ya que se plantea como si la población objetivo del Pp fuesen personas, cuando su área de enfoque objetivo son las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; aunado a que no resulta factible, porque la acción recomendada se plantea para</p> <p>"Integrar su alineación al objetivo 5 'Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas', siendo que el</p>	<p>Pp fuesen personas, cuando su área de enfoque objetivo son las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;</p> <p>aunado a que no resulta factible, porque la acción recomendada se plantea para</p> <p>"Quantificar los hombres y mujeres que integran las poblaciones potenciales, atendida y objetivo", siendo que el Pp se focaliza en identificar las acciones y áreas de oportunidad donde se pueden generar actos de corrupción en la Administración Pública..</p>					

22	Actualizar el documento Diagnóstico.	X	X		X		X		X		X			Identificar las acciones y áreas de oportunidad donde se pueden generar actos de corrupción en la Administración Pública.				X			medio	
23	Actualizar el documento Diagnóstico.	X		X	X		X		X		X			Alineación al PED Y programa sectorial								
24	Actualizar el documento Diagnóstico.	X		X	X		X		X		X			Se atiende con el punto 22, por lo que no es relevante								
25	Procurar la articulación entre dependencias y programas complementarios.	X	X		X		X		X		X			No se acepta la recomendación debido a que el establecimiento de los mecanismos de coordinación de la política estatal de combate a la corrupción, no es facultad exclusiva de la Contraloría Gubernamental, sino del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo cual no es justificable								
26	La colaboración con los programas complementarios podría contribuir a lograr mayor eficiencia en alcanzar los objetivos de cada programa.	X	X		X		X		X		X			No se acepta la recomendación debido a que el establecimiento de los mecanismos de coordinación de la política estatal de combate a la corrupción, no es facultad exclusiva de la Contraloría Gubernamental, sino del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo cual no es justificable								
27	Integrar en el documento Diagnóstico la vinculación al Sistema Estatal Anticorrupción y	X	X		X		X		X		X			No se acepta la recomendación debido a que el establecimiento de								

	<p>otros programas complementarios.</p>																		
28	<p>Coordinación y vinculación institucional</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
29	<p>Agregar dentro de la MIR un indicador de desempeño</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
30	<p>Actualizar el documento Diagnóstico</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>

los mecanismos de coordinación de la política estatal de combate a la corrupción, no es facultad exclusiva de la Contraloría Gubernamental, sino del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo cual no es justificable

No se acepta la recomendación debido a que el establecimiento de los mecanismos de coordinación de la política estatal de combate a la corrupción, no es facultad exclusiva de la Contraloría Gubernamental, sino del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo cual no es justificable


No se acepta la recomendación debido a que en la MIR del Pp O237, ya están incorporados dos indicadores relacionados con la prevalencia de corrupción (Tasa de variación de la percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en el Gobierno del Estado de Tamaulipas; y Tasa de variación en la incidencia de corrupción en Tamaulipas), por lo cual no es justificable.

No es relevante, ya que se atiende con punto 22.

31	Utilizar la sintaxis recomendada para los objetivos de la MIR.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Se considera que la recomendación planteada no cumple con los criterios de selección para aceptarla, ya que el revisar las respuestas a las preguntas del informe final sobre las cuales de sustenta, no se identifica donde, como y porqué instalar el protocolo de seguridad propuesto.	X				bajo	
32	Tener un protocolo de seguridad que detecte cuentas fake o spam.	X	X	X	X	X	X	X	X								

\*Clasificación de los ASM: E, específico; I, institucional; II, interinstitucional; IG, intergubernamental.

  
 DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO  
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

  
 M.D.E. GUADALUPE HERNANDEZ TINAJERO  
 TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE

  
 C.P. DIANA PÉREZ CÁRDENAS  
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN

Elaborado: Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2023

Nota: Adjuntar este documento los instrumentos de seguimiento B, C y/o D.